

**COMUNICADO No. 001 DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CONVOCATORIA
No. 001**

SELECCIÓN DE ENTIDADES QUE ACOMPAÑARÁN EL DISEÑO, ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EN EMPRESAS DEL SECTOR TURÍSTICO, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías dispuso en el Plan Bienal de Convocatorias Públicas Abiertas y Competitivas del Sistema General de Regalías - Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación 2019 – 2020, aprobado mediante el artículo 1 del Acuerdo No. 73 de 2019, la realización de las convocatorias territoriales dentro de las cuales estaba la convocatoria 03-2019 para la conformación de un listado de propuestas de proyectos elegibles para el fortalecimiento del Sistema Territorial de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el marco del Bicentenario.

Que la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, actuando como entidad proponente y la Universidad del Magdalena como entidad aliada, participaron en la mencionada convocatoria con el proyecto de inversión denominado “Implementación de estrategia de gestión de Innovación en Empresas del Sector Turístico, Agropecuario y Agroindustrial en el Departamento del Magdalena”, identificado con código BPIN 2020000100306, que resultó viabilizado, priorizado y aprobado mediante Acuerdo No. 100 del 24 de noviembre de 2020 en su artículo 34, y designando como entidad ejecutora a la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena y como supervisor a MINCIENCIAS como entidad rectora del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, en su calidad de entidad ejecutora, abrió la Convocatoria No. 001 del 31 de Mayo de 2022, cuyo objeto es la selección y celebración de contrato de consultoría con una entidad asesora que acompañe el diseño, adopción e implementación de una estrategia de gestión de la innovación que permita aumentar las capacidades de innovación a nivel empresarial de treinta (30) empresas en los sectores turístico, agropecuario y agroindustrial del departamento del Magdalena, teniendo como resultado final treinta (30) empresas con entrenamientos especializados en gestión de la innovación, así mismo, con estrategias de innovación, portafolio de innovación y alianzas

consolidadas y por último, habilitadas para la implementación de prototipos funcionales.

Que de acuerdo con el cronograma establecido en los términos de referencia de la Convocatoria No. 001 del 31 de mayo de 2022, se fijaron las fechas para los diferentes eventos relacionados a la convocatoria, dentro de estos, el denominado “Cierre de la convocatoria y fecha máxima de recepción de propuestas”, al cual se le dispuso como fecha límite, el 13 de junio de 2022.

Que desde la fecha de apertura de la convocatoria hasta su cierre y fecha máxima de recepción de propuestas, la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena recibió la radicación de propuesta por parte de un (1) proponente.

Que la documentación aportada por el proponente debía ser subsanada toda vez que no se logró verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la selección del contratista, pues no se acreditó el tiempo de experiencia exigido en los términos de referencia para el aliado internacional del proponente.

Que, en este contexto, en respuesta a la solicitud de subsanación, la entidad proponente presentó documentación adicional, pero con esta no fue posible acreditar el tiempo de experiencia requerido para el aliado internacional del proponente, de manera que no cumplía con el lleno de requisitos para avanzar a la siguiente etapa de la convocatoria.

Que, no habiéndose presentado propuestas distintas a la mencionada, se imposibilita la continuidad del proceso de selección en la modalidad de convocatoria pública.

Que el numeral 12.9 de la Convocatoria No. 001 del 31 de mayo de 2022, dispone:

“La convocatoria podrá ser declarada desierta por el comité asesor de contratación por las siguientes causales:

(...)

- o Incumplimiento por parte de los participantes en los requisitos sustanciales establecidos en la presente convocatoria.*

(...)

Que, en concordancia de lo expuesto, la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena

COMUNICA

PRIMERO. Declarar Desierta la Convocatoria No. 001 del 31 de mayo de 2022, por las consideraciones expuestas en el presente documento.

SEGUNDO. Publicar el presente comunicado en la página Web de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena, www.ccsm.org.co en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 12.9 de la Convocatoria No. 001 del 31 de Mayo de 2022, que establece: *“El documento por medio del cual se declare desierto el presente proceso será publicado en la página Web de la Cámara de Comercio de Santa Marta para el Magdalena”*.

El presente comunicado rige a partir de la fecha de su expedición.

Santa Marta, 30 de Junio de 2022